



SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 489/23, caratulado “s/Programa de Estudios “Derecho Privado para la Administración Pública” de la TAYGP”, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la docente Mg. Ivana CAJIGAL CANEPA presenta el Programa de Estudios de la asignatura “DERECHO PRIVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” de la carrera de Tecnicatura en Administración y Gestión Pública;

Que, por ser una asignatura del área jurídica de la Tecnicatura, el Programa de Estudios presentado fue analizado por la Directora de la Carrera de Abogacía, Mg. Cecilia A. BERTOLÉ, quien informó que “*el mismo cumple con los requisitos del régimen académico vigente, como en los contenidos y la suficiencia de la bibliografía propuesta*”;

Que según lo establece el inciso II del artículo 104° del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo “*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*”;

Que ingresada la propuesta al Cuerpo en sesión del día de la fecha, la misma se trata sobre tablas, se considera teniendo fundamentalmente en cuenta el informe de la Mg. BERTOLÉ y se aprueba por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°. Aprobar el Programa de Estudios de la actividad curricular “**DERECHO PRIVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**” de la carrera “Tecnicatura en Administración y Gestión Pública”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Establecer que el Programa de Estudios aprobado por la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del dictado del Ciclo Lectivo 2023, y tendrá una validez de 5 (cinco) años. El Programa será exigible para el examen final a partir de la primera mesa posterior al dictado de la asignatura en el mencionado Ciclo.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Mg. CAJIGAL CANEPA, de la Mg. BERTOLÉ, del Cr. RODRÍGUEZ, de Secretaría Académica, de las Direcciones de Asuntos Docentes y Asuntos Estudiantiles y del Centro de Estudiantes de la Facultad. Publíquese en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa y en la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 288/23



ANEXO
RESOLUCIÓN N° 288/23

CARRERA: Tecnicatura en Administración y Gestión Pública

PLAN DE ESTUDIOS: Resolución del Consejo Superior N° 050/23

CÓDIGO DE ASIGNATURA: 2.1

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: “Derecho Privado para la Administración Pública”

APELLIDO Y NOMBRE DE LA DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA: Mg. Ivana CAJIGAL CÁNEPA

N° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: N° 288/23 del Consejo Directivo

UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM: Primer año, segundo cuatrimestre

RÉGIMEN: Cuatrimestral

MODALIDAD: A distancia

CARGA HORARIA: 90 horas (45 horas teóricas y 45 horas prácticas)

FUNDAMENTACIÓN

“Derecho Privado para la Administración Pública” integra el área jurídica de la Tecnicatura, junto con “Historia de las Instituciones”, “Derecho Público”, “Derecho Administrativo” y “Empleo y Ética Pública”.

Tratándose de una materia que se ubica en el primer año de la carrera, pretende aportar a los y las estudiantes herramientas teórico-prácticas fundamentales que los/las aproximen al estudio del derecho en general y del derecho privado en particular.

En esta primera aproximación al mundo jurídico, se realiza un abordaje de los principales institutos del derecho privado desde una visión de completitud del ordenamiento jurídico, bajo el paraguas de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

En este sentido, se pretende propiciar la aprehensión de conceptos y herramientas fundamentales del ordenamiento jurídico privado en clave convencional y constitucional como estrategia para contribuir a la adquisición de capacidades y habilidades que faciliten su aplicación en el ámbito de la administración pública.

OBJETIVOS

- Introducir a los/las estudiantes al estudio de las asignaturas jurídicas, su lenguaje específico y particular estructura de razonamiento.
- Propiciar que los/las estudiantes adquieran elementos de las instituciones fundamentales del derecho privado desde una visión constitucional y convencional.



- Procurar la adquisición de habilidades que permitan aplicar las instituciones fundamentales del derecho civil y comercial en el ámbito de la administración pública.

CONTENIDOS MÍNIMOS

- Derecho, norma jurídica, clasificaciones.
- Derecho Civil y Comercial. Sistema de fuentes.
- Persona humana. Atributos. Régimen de capacidad. Perspectiva de género y derechos humanos en el derecho privado.
- Hechos y actos jurídicos. Teoría general del acto jurídico y de las ineficacias. Obligaciones. Responsabilidad.
- Teoría de los contratos. Contratos en particular. Problemática de la contratación actual.
- Régimen general de personas jurídicas. Asociaciones civiles. Fundaciones. Sociedades. Otras.

PROGRAMA ANALÍTICO

UNIDAD I: DERECHO

1. Concepto de Derecho. Norma Jurídica. Derecho objetivo y subjetivo. Derecho público y privado. Derechos individuales y Derechos de incidencia colectiva (art. 14).
2. La Constitucionalización e Internacionalización del Derecho Privado. Alcances. El derecho civil y comercial en perspectiva de género y derechos humanos. Recepción normativa.

UNIDAD II: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

1. Derecho Civil. Contenido. El Derecho Civil como derecho residual, común y supletorio. El Derecho Comercial. Contenido.
2. El Código Civil y Comercial Unificado. Aspectos valorativos. Título Preliminar: Sistema de Fuentes (art. 1). Interpretación (art. 2). La ley: ámbito subjetivo (art. 4), vigencia (art. 5), plazos (art. 6), eficacia temporal (art. 7).

UNIDAD III: PERSONA HUMANA. GENERALIDADES

1. Persona en Derecho Civil: Concepto. Especies.
2. Persona humana. Comienzo (art. 19) y Fin de su existencia (art. 93).
3. Los Derechos Personalísimos: noción y enumeración. Sus alcances bioéticos y de derechos humanos (art. 51 y sgtes.).

UNIDAD IV: PERSONA HUMANA. ATRIBUTOS

1. Atributos: Nombre (art. 62 y sgtes.), Estado, Domicilio (art. 73 y sgtes.) y Capacidad (Arts. 22 y 23).
2. Capacidad: concepto y clases (arts. 22 y 23). Incapacidades de derecho.
3. Incapaces de ejercicio: enunciación. Restricciones a la Capacidad (art. 31 y sgtes.). Inhabilitados (art. 48). Menores de edad y adolescentes (art. 25). Mayoría de edad.
4. Sistemas de Protección: Representación (art. 26). Asistencia: los apoyos (art. 43). Tutela (art. 104). Curatela (art. 138).
5. La Convención Internacional de los Derechos de la Persona con Discapacidad y la Convención de los Derechos del Niño. Jerarquía. Breve referencia.



UNIDAD V: PERSONA JURÍDICA. GENERALIDADES

1. Personas Jurídicas: concepto (art. 141). Clasificación (art. 145). Personas Jurídicas públicas: enumeración y concepto (art. 146). Personas jurídicas privadas: clasificación (art. 148).
2. Comienzo de la existencia de las personas jurídicas privadas (art. 142). Sistemas de constitución.
3. Atributos y efectos (arts. 151 a 156). Capacidad (art. 141). Actuación: la representación orgánica (art. 358).
4. Personalidad diferenciada (art. 143) e Inoponibilidad (art. 144). Responsabilidad: noción de responsabilidad contractual y extracontractual (arts. 1953, 1757, 1763). Responsabilidad de los administradores (art. 160).

UNIDAD VI: PERSONA JURÍDICA EN PARTICULAR

1. Asociaciones: Concepto (art. 168). Órganos de gobierno (art. 179 inc. I). Derechos y deberes de la entidad y sus miembros. Las simples asociaciones: régimen específico (art. 187 y sgtes.).
2. Las fundaciones: Concepto (art. 193). Diferencias con las asociaciones. Constitución (art. 195). Órganos de Gobierno (art. 201 y sgtes.). Estatutos.
3. Las sociedades. Concepto y tipicidad. La cuestión de la pluralidad de miembros (art. 1 Ley 19.550). Tipos societarios: elementos tipificantes. La sociedad de responsabilidad limitada y la sociedad anónima: órganos y responsabilidad.

UNIDAD VII: BIENES

1. Bienes y cosas (art. 16). Bienes colectivos: La propiedad comunitaria indígena (art. 18), el medioambiente, los valores culturales (art. 14). Bienes extrapatrimoniales: El cuerpo humano (art. 17). Clasificación de las cosas: Inmuebles y Muebles (arts. 225 a 227). Fungibles y no fungibles (art. 232). Consumibles y no consumibles (art. 231). Principales y Accesorias (arts. 229 y 230). Cosas divisibles e indivisibles (art. 228). El dinero.
2. Bienes con relación a las personas: Dominio público y privado del Estado (art. 235 y sgtes.). Bienes de los particulares (art. 238 y sgtes.). 3. Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva. Noción.

UNIDAD VIII: PATRIMONIO

1. El patrimonio: Concepto, composición (art. 15). Bienes excluidos (arts. 17 y 18). Naturaleza jurídica. Derechos patrimoniales y extrapatrimoniales.
2. Derechos patrimoniales: personales, reales o intelectuales. Naturaleza, concepto, caracteres y diferencias.
3. El patrimonio como prenda común de los acreedores (art. 242). Distintas clases de acreedores (art. 2573). Privilegios (arts. 2573 y 2574). Orden de los mismos (arts. 2582, 2583 y 2585).
4. Medidas precautorias: Bienes inembargables (art. 744). Protección de la vivienda: afectación, legitimados y beneficiarios. (art. 244 y sgtes.).

UNIDAD IX: TEORÍA GENERAL DEL ACTO JURÍDICO

A. HECHOS JURÍDICOS

1. Hechos jurídicos: Concepto (art. 257). Clasificación. Hechos naturales y humanos. Voluntarios e involuntarios. Aspectos internos y externos de los actos voluntarios. Manifestación de la voluntad: distintas formas (arts. 262 a 264). Silencio.



2. Hechos involuntarios. Efectos. Hechos ilícitos: noción.

B. ACTOS JURÍDICOS

1. Actos jurídicos: Concepto (art. 259). Clasificación. Sujetos. Representación (arts. 358 a 361). Objeto (art. 279). Causa (arts. 281 y 282).

2. Forma de los actos jurídicos. Concepto (arts. 284 a 288). Instrumento público. Concepto. Enumeración (art. 289). Requisitos (art. 290). Fuerza probatoria (art. 296). Instrumento privado: concepto y distinción con los instrumentos particulares no firmados (art. 287). Firma (arts. 313 a 315). Enmienda (art. 316). Fecha cierta (art. 317). Valor probatorio (art. 319).

3. Modalidades de los actos jurídicos: condición, plazo y cargo. Efectos (arts. 343 a 357).

UNIDAD X: TEORÍA GENERAL DE LAS INEFICACIAS

1. Categorías (art. 382). Conversión (art. 384).

2. Ineficacia funcional: Rescisión (art. 1076). Resolución (art. 1083). Revocación (arts. 1569 y 2511). Frustración de la finalidad (art. 1090). Teoría de la Imprevisión (art. 1091).

3. Ineficacia estructural: Nulidad de los actos jurídicos: Concepto y caracteres. Clasificación de las nulidades. Nulidad absoluta y relativa (arts. 386 a 388). Nulidad total y parcial (art. 389). Efectos entre las partes y con respecto a terceros. Confirmación (art. 393). Inoponibilidad (art. 396).

UNIDAD XI: VICIOS DE LA VOLUNTAD Y VICIOS LESIVOS DE LA BUENA FE. INFLUENCIA DEL TIEMPO EN LAS RELACIONES JURÍDICAS

A. VICIOS DE LA VOLUNTAD Y VICIOS LESIVOS DE LA BUENA FE

1. Vicios de la voluntad: Error (arts. 265 a 270). Dolo (arts. 271 a 275). Violencia (arts. 276 a 278).

2. Vicios lesivos de la buena fe: simulación (art. 333), fraude (art. 338) y lesión subjetiva (art. 332). Acciones y efectos.

B. INFLUENCIA DEL TIEMPO EN LAS RELACIONES JURÍDICAS

1. Prescripción. Clases. Suspensión (art. 2539). Interrupción (art. 2544).

2. Caducidad. Concepto (art. 2556). Efectos (art. 2557).

UNIDAD XII: OBLIGACIONES

1. Obligación. Concepto (art. 724). Elementos: vínculo jurídico, sujeto, objeto (art. 725) y fuentes. La causa fuente (arts. 726 y 727). Efectos principales: frente a las partes, sucesores y terceros (arts. 730 y 731).

2. Clasificación de las obligaciones. Obligación y deber moral (art. 728). Simples y Modales. Por el objeto: de dar, de dar dinero, de hacer y de no hacer (arts. 746 y 778). Alternativas y facultativas (arts. 779 y 786). Divisibles (art. 805) e indivisibles (art. 813). Obligaciones de sujeto plural: simplemente mancomunadas (art. 825), solidarias (art. 827), concurrentes (art. 850) y disyuntivas (art. 853). Principales y accesorias (art. 856).

3. Extinción de las obligaciones. Pago (art. 865). Naturaleza. Condiciones de objeto, identidad, integridad, tiempo, lugar. Legitimados activos y pasivos. Efectos (arts. 866 a 885). Transacción Compensación (art. 921). Renuncia (arts. 944 y 945). Remisión (art.



950). Novación (art. 933). Confusión (art. 931). Dación en pago (art. 942). Imposibilidad de pago (arts. 955 y 956).

4. La mora: Concepto (art. 886). La cláusula penal (art. 790). Las astreintes (art. 804).

UNIDAD XIII: RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Responsabilidad civil: principios generales y casos especiales (arts. 1708 y 1709).

2. Las funciones de la responsabilidad civil. Función Preventiva. Alcances. (art. 1710).

3. Función resarcitoria (arts. 1716 y 1717). Daño resarcible: concepto y alcance (arts. 1737 y 1738), requisitos (art. 1739). Reparación plena y consecuencias no patrimoniales (arts. 1740 y 1741).

4. La función disuasiva. Breve referencia.

UNIDAD XIV: CONTRATOS. PARTE GENERAL

1. Contrato. Definición (art. 957). Requisitos. Elementos esenciales, naturales y accidentales. Clasificaciones de los contratos tradicional y contemporánea (arts. 966 a 970). La libertad contractual y sus límites (arts. 958, 960 y 962).

2. El consentimiento: oferta y aceptación (arts. 971 a 983). Tratativas contractuales (arts. 990 a 993). Incapacidad e inhabilidad para contratar (arts. 1000 a 1002 y art. 12 del Código Penal).

3. Formas modernas del contrato. Contrato por adhesión a condiciones generales (arts. 984 a 989).

4. Objeto (arts. 1003 a 1011). Forma: Libertad de formas. Contratos que deben ser hechos en escritura pública (arts. 1015 a 1018). Prueba (arts. 1019 y 1020).

5. Efectos de los contratos: a) entre las partes: fuerza obligatoria y sus excepciones; b) frente a terceros: la regla "res inter alios acta" (arts. 1021 a 1024).

6. Interpretación (art. 961 y arts. 1061 a 1068).

7. Relación de Consumo y Contrato de Consumo. Concepto (arts. 1092 y 1093). Reglas aplicables del Código Civil y Comercial: Interpretación (arts. 1094 y 1095).

8. Prácticas y cláusulas abusivas (arts. 1096 a 1099 y art. 1119).

UNIDAD XV: CONTRATOS. PARTE ESPECIAL

1. Contrato de compraventa: Definición (art. 1123). Elementos y caracteres. La cosa vendida (art. 1129). Venta de cosa ajena (art. 1132), de cosa indivisa, de cosa futura (art. 1131), de cosas indeterminadas. El precio (arts. 1133 a 1136). Cláusulas especiales (arts. 1163 a 1169). Obligaciones del vendedor y del comprador (arts. 1137 a 1141). El boleto de compraventa (arts. 1170 y 1171).

2. Contrato de locación: definición (art. 1187). Elementos esenciales (art. 1188). Caracteres. Obligaciones del locador y del locatario (arts. 1200 a 1210). Régimen jurídico de la locación de propiedades urbanas (arts. 1188, 1196, 1197, 1198, 1199 y 1217).

3. Contrato de obras y servicios: definición (art. 1251). Obligaciones de las partes (arts. 1256 a 1267).

4. Mandato: definición (art. 1319), caracteres, capacidad. Obligaciones del mandante (art. 1328) y del mandatario (art. 1324).

5. Los demás contratos civiles nominados: fianza; permuta; juego y apuesta; contrato oneroso de renta vitalicia; donación; mutuo; comodato. El fideicomiso. Breve concepto de cada uno de ellos.



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

- Bertoldi de Fourcade, M V. (2016). Algunas reflexiones sobre perspectiva de género en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. *Microjuris, MJ-DOC-9834-AR / MJD9834*.
- Cajigal Cánepa, I. (2015). Acerca de la incorporación de los derechos y actos personalísimos en el Código Civil y Comercial de la Nación. *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*, Vol. 5 N° 1, 35-50.
- Colombato, L. C. (Coord.) (2018). *Lecciones de Derecho Civil para estudiantes de Ciencias Económicas Volumen I*. Santa Rosa: EdUNLPam.
- Colombato, L. C. (Coord.) (2020). *Lecciones de Derecho Civil para estudiantes de Ciencias Económicas Volumen II*. Santa Rosa: EdUNLPam.
- Colombato, L. C. (Coord.) (2021). *Lecciones de Derecho Civil para estudiantes de Ciencias Económicas Volumen III*. Santa Rosa: EdUNLPam.
- Kandus, C. & Rodríguez Pería, M. E. (2012). El derecho transitorio en el Proyecto de Reforma del Código Civil y Comercial. *Revista de Derecho Privado*, I, 2, 3-22.
- Sbdar, C. B. (2015). La perspectiva de género en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. *Infojus, Id SAJJ: DACF150489*.
- Guías de cátedra sobre temas específicos.

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

- Caramelo, G. y Herrera, M (Coord.) (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Buenos Aires: INFOJUS. Disponible en línea para descarga gratuita.

METODOLOGÍA CON LA CUAL SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA

En cumplimiento de la reglamentación vigente, se realizará al iniciar la cursada un encuentro sincrónico con los y las estudiantes en el que la docente a cargo de la asignatura y toda la cátedra harán una introducción general del curso y brindarán orientación sobre la bibliografía, la modalidad de trabajo y las características de la evaluación.

En virtud de tratarse de una carrera a distancia, se propone un proceso de enseñanza aprendizaje donde los y las docentes procurarán orientar a los/las estudiantes en la aprehensión de los contenidos teóricos y habilidades prácticas que la asignatura propone abordar.

El equipo docente desarrollará material audiovisual introductorio a todas las unidades del programa, donde se analizarán los principales institutos que componen cada una y se procurará introducir a los/las estudiantes en el abordaje de la bibliografía de los diversos temas.

Asimismo, se pondrán a disposición del estudiantado otros materiales atinentes a cada temática de otros/as autores/as del derecho.

En consideración de tratarse de una materia teórico-práctica, se desarrollarán actividades de aplicación de los temas abordados en las diferentes unidades temáticas, de modo de permitir, a partir del conocimiento de los contenidos teóricos, el desarrollo de habilidades para su aplicación a situaciones reales.

Respecto de las mencionadas actividades prácticas, algunas de ellas revestirán el carácter de autoevaluativas y serán opcionales, en tanto otras, se exigirán con carácter obligatorio a los fines de aprobar la cursada y/o acceder a la promoción de la materia. Este



último carácter será indicado especialmente por la cátedra y deberán aprobarse al menos la mitad de las actividades proyectadas.

Por la situación expuesta de tratarse de una carrera dictada en la modalidad a distancia, se ha desarrollado un espacio en la plataforma Moodle de la Facultad, a través de la cual se implementará el dictado de la asignatura.

En relación al contacto con los y las estudiantes, se propiciará un diálogo asincrónico permanente durante todo el transcurso del cuatrimestre. A los fines de facilitarlos, la cursada se dividirá en comisiones, cada una de ellas a cargo de un/a docente de la cátedra, en la cual se insertará un foro que se encontrará habilitado de manera permanente. A su vez, se mantendrán encuentros semanales sincrónicos en el ámbito de cada comisión, donde docentes de la cátedra estarán a disposición de los/las estudiantes para resolver sus inquietudes a medida que avancen en el cursado de la asignatura.

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS

El desarrollo de las quince unidades que componen la asignatura, se desarrollará de manera secuencial, en virtud de considerarse necesario el conocimiento de cada una para poder avanzar en la comprensión de la siguiente.

Se utilizarán recursos audiovisuales y material de lectura, incluyendo libros, capítulos de libros y artículos doctrinarios, tanto de autoría de los/las docentes de la cátedra como de otros/as doctrinarios/as.

Todo el material que se exija conocer obligatoriamente a los/las estudiantes, será puesto a disposición de estos en la plataforma Moodle a medida que se avance en el desarrollo de las unidades temáticas conforme la planificación de actividades del cuatrimestre, la que también estará a disposición del estudiantado desde el inicio de la cursada.

Para facilitar la comprensión de los diversos temas y como complemento, también se utilizarán otros recursos didácticos, como PowerPoints o similares, guías de lectura, entre otros.

Sobre la base de entender que el conocimiento de los contenidos teóricos que conforman la materia se presentan íntimamente relacionados con la posibilidad de traducirlos a la práctica cotidiana como dos facetas inescindibles del proceso de enseñanza-aprendizaje, se propone un abordaje de la asignatura en la que ambas proyecciones se auto-implican permanentemente.

Por ello, y tratándose de una materia teórico/práctica, los días viernes se propondrán diversas actividades tendientes a focalizar en la adquisición de habilidades de dicho carácter.

De estas actividades, algunas se presentarán como control de lectura y/o análisis de situaciones reales y/o hipotéticas, brindándose en cada caso grillas de corrección a modo de fomentar la autoevaluación de los/las estudiantes. A su vez, también se proyectan actividades prácticas cuya aprobación se exigirá obligatoriamente al menos en un cincuenta por ciento para la aprobación de la cursada y/o su promoción.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se planifican tres evaluaciones: dos parciales y sus correspondientes recuperatorios, y un examen integrador de la materia con su pertinente recuperatorio. Las evaluaciones son eliminatorias.

El primer parcial y su recuperatorio, bajo modalidad escrita en plataforma Moodle, contendrán preguntas de base estructurada y/o semiestructurada. Comprende contenidos de las unidades I a VI del programa de estudios de la asignatura.



El segundo parcial y su recuperatorio, también bajo modalidad escrita en plataforma Moodle, contendrán preguntas de base estructurada y/o semiestructurada. Comprende contenidos de las unidades VII a XI del programa de estudios de la asignatura.

El examen integrador final, se efectuará bajo modalidad escrita en plataforma Moodle, a través de preguntas de base estructurada y/o semiestructurada a partir de la resolución de casos hipotéticos. Se evaluarán contenidos de todo el programa de estudios.

Respecto de las actividades prácticas, los/las estudiantes deberán aprobar el 50% (cincuenta por ciento) de aquellas que la cátedra proponga con carácter obligatorio, característica que se indicará especialmente.

En relación con la escala de calificaciones para las evaluaciones parciales, se aplicará la prevista en el régimen académico.

En el caso de la promoción sin examen, la nota final resultara de ponderar la trayectoria del/de la estudiante durante el cursado, tales como la participación en foros y realización de actividades prácticas optativas de autoevaluación, y las calificaciones obtenidas en las distintas instancias de evaluación teóricas y prácticas, conforme a la escala de calificaciones previstas en el régimen académico vigente.

En relación con los exámenes finales, se evaluarán contenidos de todas las unidades del programa, mediante preguntas de base estructurada y/o semiestructurada y/o de libre desarrollo.

Como criterios de evaluación, en el caso de preguntas de base semiestructurada y de libre desarrollo, se considerará especialmente la pertinencia a las preguntas efectuadas en el examen, con especial énfasis en la claridad y pertinencia de la respuesta, que dé cuenta de la aprehensión de los contenidos teóricos y de las habilidades prácticas y del manejo normativo y del lenguaje jurídico.

La corrección se efectuará por medio de grillas de corrección que incluirán los contenidos mínimos que deben tener las respuestas (a los efectos de unificar el criterio de corrección).

En las preguntas de base estructurada no se admitirá puntaje parcial. En las de base semiestructurada o de libre desarrollo, en su caso, eventualmente podrá admitirse, si la respuesta brindada así lo amerita.